MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-5490 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, CELEBRADO CON WALTER ROJAS ARROYO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-5490**, con: **WALTER ROJAS ARROYO,** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 8.776.736,** cuyo objeto es: **"*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA*". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 14.800.000) (NO RESPONSABLE DE IVA),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-5490,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante: ***Un primer pago a 30 de Septiembre de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)***. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó por el termino de: **: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993**. **5.-** Que el día veintiuno (21) de octubre de 2024, el Supervisor del Contrato designado por parte del Distrito y la Secretaria Distrital de Salud presentó mediante oficio solicitud de: **modificación a la forma de pago y al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CD-11-2024-5490**, teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: (…) *Que, en calidad de supervisor, me permito solicitar la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato N°. CD-11-2024-5490, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO N° CD-11-2024-5490▪ Que, el día 25 de octubre de 2024 se suscribió al contrato N° CD-11-2024-5490 el cual tiene por OBJETO: "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**". ▪ CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL*

CONTRATO: El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de ***CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 14.800.000)*** *(NO RESPONSABLE DE IVA), PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. ▪ CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera Un primer pago a 30 de Septiembre de 2024 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000), dos pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000) y un pago final a 31 de diciembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000). Que, el Registro Presupuestal del Contrato N° CD-11-2024-5490 es el N°* ***202409268*** *con fecha de 30 de septiembre de 2024. Que, teniendo en cuenta el plazo del contrato y la fecha del Registro Presupuestal, se hace necesario realizar otrosí modificatorio en la forma de pago. 2. CONDICIONES OTROSI MODIFICATORIO CONTRATO N° CD-11-2024-5490• Se solicita elaborar Otrosí Modificatorio a la forma de pago del Contrato N° CD-11-2024-5490, modificándose la CLÁUSULA CUARTA, la cual quedará así: CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (01) pago a 31 de octubre de 2024 por valor de* ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.940.000)****, Un pago a 30 de noviembre de 2024 por valor* ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($4.930.000)*** *y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de* ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($4.930.000)****, Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.* • **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente **MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y MODIFICACIÓN N°1 A LA CLÁUSULA QUINTA, - PLAZO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-5490 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA PLAZO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-5490 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-5490, la cual quedará de la siguiente manera:** EL DISTRITO, cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago a 31 de octubre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($4.940.000)**, Un pago a 30 de noviembre de 2024 por valor **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($4.930.000)** y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($4.930.000).** Previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del

contrato y presentación de cuenta de cobro y/o facturas, acreditación del pago a la seguridad social integral, parafiscales y constancia de los pagos de los impuestos y contribuciones que correspondan. Los pagos se realizarán de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC**. CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-5490 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES,** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: John Medina Ruiz/ Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesora Externa / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.